

Acta de la Mesa de Contratación

Examen de la documentación previa a la adjudicación del contrato de Control de calidad para la infraestructura y urbanización de la prolongación soterrada de la Línea 2 del Metro de Málaga al Hospital Civil. Subtramo I: Guadalmedina - Hilera. expediente: T-MM6205/OCC0.

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 1 de febrero de 2024, a las 13:30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, nombrados por el órgano de contratación, en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), que a continuación se relacionan:

Presidente: Pedro Javier López González

Vocales: Sara Palomino Rodríguez
Inmaculada Vergara Romero

Secretaria: Ángela Granados Domingo

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato de Control de calidad para la infraestructura y urbanización de la prolongación soterrada de la Línea 2 del Metro de Málaga al Hospital Civil. Subtramo I: Guadalmedina - Hilera, Expediente T-MM6205/OCC0, tramitado por un procedimiento abierto, con presentación electrónica de ofertas en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en virtud de la Resolución conjunta de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de las relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

A la vista de las personas licitadoras que participan en la licitación, todos los miembros de la Mesa declaran que no se encuentran en ninguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses.

Tras el examen de la documentación aportada por la persona licitadora UTE ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN S.L./ENTIDAD DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL S.L. requerida por la Mesa de Contratación, se comprueba que, en relación con la documentación previa a la adjudicación exigida en la cláusula 10.7 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares en adelante PCAP, deben subsanarse los siguientes documentos:



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es |
www.aopandalucia.es

100004378
06

FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		02/02/2024	PÁGINA 1/3
	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO			
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ			
	Mª ANGELA GRANADOS DOMINGO			
VERIFICACIÓN	Pk2im98CJLLZVJMQ3QQTE3B8VF6P4N		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 a) del PCAP.

A) Se deberá acreditar la personalidad y capacidad de las dos empresas componentes de la UTE mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos.

2.- Documentos acreditativos de la representación, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 b) del PCAP.

A) Escrituras de los poderes debidamente inscrito de los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE que han presentado la oferta.

B) Bastanteo por Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local o Asesoría jurídica de la AOPJA, de los poderes de representación de las dos empresas componentes de la UTE.

3.- Documento acreditativo de la clasificación de la empresa y documentos que acreditan la solvencia económica y financiera (apartado 4A del anexo I) , conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 c) del PCAP.

Se deberá aportar por las dos empresas miembros de la UTE las Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil de los ejercicios 2020 y 2021.

4.- Impuesto sobre Actividades Económicas, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 h) del PCAP

A) La empresa Elabora Agencia para la calidad en la construcción SL deberá presentar justificante de pago del último recibo ejercicio 2023 de las provincias de Huelva y Sevilla.

B) La empresa Entidad de Investigación y control, SL deberá aportar una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas.

5.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 h) del PCAP

La empresa Elabora Agencia para la calidad en la construcción SL, conforme a la Recomendación 3/2023, de 21 de abril, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, deberá presentar la acreditación relativa a no estar incurso en la causa de prohibición de contratar por alguno de los siguientes medios:

- 1) Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 2) Solicitud de su inscripción si, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hubiesen transcurrido tres o más meses sin resolución expresa.

Asimismo, se hace constar que, según informe del comité técnico de fecha 1 de febrero de 2024, “ la persona

FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		02/02/2024	PÁGINA 2/3
	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO			
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ			
	Mª ANGELA GRANADOS DOMINGO			
VERIFICACIÓN	Pk2im98CJLLZVJMQ3QQTE3B8VF6P4N		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



licitadora deberá aportar escrito de colaboración de la empresa que indica que aportará los inspectores de control de soldaduras por ultrasonidos para que quede suficientemente acreditada la solvencia técnica o profesional de la UTE ELABORA/ENTICONTROL. “

La Mesa de Contratación acuerda requerir a UTE ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN S.L./ENTIDAD DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL S.L la aportación de los citados documentos, en el plazo máximo de tres días naturales.

Y para que conste, a los efectos oportunos y de conformidad con la LCSP, se extiende la presente Acta en el lugar indicado y en la fecha de la firma electrónica, que firman las personas asistentes en prueba de su conformidad.

FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		02/02/2024	PÁGINA 3/3
	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO			
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ			
	Mª ANGELA GRANADOS DOMINGO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm98CJLLZVJMQ3QQTE3B8VF6P4N		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	